



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico
982642081 / 982640935
www.muniyura.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N. °107-2022-MDY

Yura 28 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N. ° 380/2022/MDY/GM/OGA/RRHH, de fecha 28 de marzo del presente, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, adicionado por la Ley N° 29849, establece: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante (...)".

Que, Informe N. °380-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de Evaluación para los concursos CAS a llevarse a cabo durante el año 2022 en la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, el Decreto Legislativo. N° 1057 y su Reglamento establecen reglas para el ingreso al régimen CAS en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad. El primer dispositivo prescribe que el acceso a dicho régimen se realiza obligatoriamente mediante concurso público; en tanto que el segundo prevé un procedimiento que incluye diversas etapas para tal efecto: preparatoria, convocatoria, selección y, finalmente, de firma y suscripción del contrato. Tales disposiciones son concordantes con la Ley Marco del Empleo Público, que conforme al Decreto. Legislativo. N° 1023, que dispone en el artículo IV del Título Preliminar "El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la conformación del Comité Evaluación para los procesos de selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N. °1057 a llevarse en el año 2022 en la Municipalidad Distrital de Yura. El cual será responsable de la elaboración de bases, evaluación documentaria, conducción de la etapa de selección y suscripción del acta final de resultados del proceso de contratación de personal; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Comité de evaluación para los procesos de selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057

Cargo	Titulares	Suplentes
Presidente	Oficina General de Administración	Oficina de Planificación y Presupuesto
Primer Miembro	Oficina de Recursos Humanos	Oficina General de Secretaría General
Segundo Miembro	Oficina de Asesoría Jurídica	Gerencia de Administración Tributaria

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o dispositivo que se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



[Handwritten signature]